



## ACUERDO No. 19/2026

### EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 04/2022 de la Gerente se emitieron disposiciones para la recepción de obras que se ejecuten en el marco del Convenio IGSS-UNOPS, acerca de los Servicios de Apoyo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) para la Implementación del Programa Segunda Etapa del Plan Maestro para la Modernización y Ampliación de la Red Hospitalaria, conocido como Programa INFRAIGSS.

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar la normativa que regule el proceso de recepción, control y registro, para lo cual deben establecerse normas, lineamientos y criterios técnicos para las verificaciones parciales, recepción final de obras, servicios de preservación y equipamiento de obras nuevas que se ejecuten; así como, el mejoramiento de infraestructura existente, en el marco del Programa INFRAIGSS.

#### POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el **MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**, el cual consta de catorce (14) hojas impresas únicamente en su lado anverso, selladas y rubricadas por el suscrito en calidad de Gerente, las cuales forman parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.** El presente Manual debe implementarse para las verificaciones parciales, recepción final de obras, servicios de preservación y equipamiento de obras nuevas que se ejecuten, así como el mejoramiento de infraestructura existente, en el marco del Programa INFRAIGSS.

**ARTÍCULO 3.** Las Subgerencias de Planificación y Desarrollo, de Prestaciones en Salud; y, demás Dependencias involucradas deben cumplir e implementar lo dispuesto en el Manual que se aprueba mediante el presente Acuerdo.



1-2





## ACUERDO No. 19/2026

**ARTÍCULO 4.** Las modificaciones y actualizaciones derivadas de reformas a la reglamentación o por cambios relacionados con la administración o funcionamiento, que sea necesario implementar al Manual, se realizarán por medio de Acuerdo del Gerente a propuesta del Subgerente de Planificación y Desarrollo y con la asistencia de los entes técnicos y legales respectivos.

**ARTÍCULO 5.** Cualquier situación no prevista o problema de interpretación que surja de la implementación de este Acuerdo, se resolverá en su orden por el Subgerente de Planificación y Desarrollo, la Junta de Programa o por el Comité Directivo del Programa y en última instancia por el Gerente del Instituto.

**ARTÍCULO 6.** Se deroga el Acuerdo No. 04/2022 de la Gerente emitido el siete de enero de dos mil veintidós y cualquier disposición contemplada en la normativa interna del Instituto.

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo entra en vigencia cinco días hábiles posteriores a la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

M. Sc. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ  
GERENTE



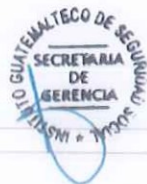


Instituto Guatemalteco de  
**Seguridad Social**

**MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**



Guatemala, mayo 2026





**MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**

**ÍNDICE**

I.	Introducción .....	3
II.	Objetivos.....	3
	General.....	3
	Específicos .....	4
III.	Ámbito de Aplicación .....	4
IV.	Normas .....	5
	Generales .....	5
	Normas específicas para la Recepción Parcial.....	5
	A.Verificaciones Parciales .....	5
	B.Informe de verificación parcial.....	6
	C.No Conformidades .....	7
	D.Verificación de áreas para equipamiento:.....	7
	Normas específicas para la Recepción Final.....	9
	A.Recepción Final.....	9
	B.Servicios de Preservación:.....	11
V.	GLOSARIO .....	13





**MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**

## I. Introducción

Desde el año 2007, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) ha mantenido una relación de cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para diversas asignaciones, entre ellas la ejecución de obras de infraestructura, por lo que se hace necesario establecer un Manual de Normas que defina claramente las normas, lineamientos, criterios, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre el IGSS y la UNOPS para la recepción de las obras ejecutadas.

El presente Manual tiene como finalidad establecer las normas y criterios técnicos para la realización de las verificaciones parciales, así como la recepción final de obras de infraestructura adquiridas, instaladas o construidas, su equipamiento y servicios de preservación, en el marco del Programa "Segunda Etapa del Plan Maestro para la Modernización y Ampliación de la Red Hospitalaria" y sus Enmiendas.

Este instrumento proporciona una guía clara y estandarizada para los equipos técnicos responsables de llevar a cabo las etapas de verificación y recepción; y, promueve la eficiencia y trazabilidad del proceso.

El Manual de Normas se constituye como una herramienta de apoyo técnico-administrativo para facilitar la coordinación entre las distintas Dependencias involucradas, para asegurar el cumplimiento de los cronogramas establecidos y permitir el uso efectivo de la infraestructura hospitalaria en beneficio de la población afiliada y derechohabiente del Instituto.

## II. Objetivos

### General

Establecer las normas, lineamientos y criterios técnicos entre el IGSS y sus Dependencias y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, para la recepción de obras ejecutadas, que asegure la verificación técnica, administrativa y funcional de las edificaciones; y, facilite su entrega puesta en operación en los plazos previstos.





**MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**

### Específicos

1. Definir los roles, responsabilidades y alcances de los involucrados en el proceso de recepción de obras ejecutadas a través del Memorándum de Acuerdo con UNOPS.
2. Estandarizar los lineamientos y criterios técnicos que deben aplicarse durante las fases de verificación y entrega.
3. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación entre las partes, para asegurar la participación oportuna de los actores clave.
4. Implementar verificaciones conjuntas y progresivas que permitan anticipar observaciones y facilitar la recepción final de las obras de infraestructura.
5. Garantizar que las obras de infraestructura sean recibidas en condiciones óptimas de cantidad, calidad, funcionamiento y conforme a los términos de referencia, permitiendo su inmediata utilización en beneficio de los afiliados y derechohabientes del Instituto.
6. Facilitar el proceso de equipamiento de las áreas finalizadas, asegurando que los recursos necesarios sean gestionados y distribuidos de manera eficiente.
7. Guiar la implementación y conformidad de los servicios de preservación para mantener la funcionalidad, seguridad y vida útil de las obras de infraestructura.

### III. Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente Manual, son de cumplimiento obligatorio para la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, Junta del Programa, Comité Directivo del Programa, Subgerencias y Dependencias del Instituto que se involucren en las acciones y procedimientos relacionados con la operativización del Memorándum de Acuerdo entre el IGSS y UNOPS, en cuanto a la recepción de obras ejecutadas, que asegure la verificación técnica, administrativa y funcional de las edificaciones.





MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS

## IV. Normas

### Generales

1. En el proceso constructivo de las obras ejecutadas por la UNOPS dentro del Programa INFRAIGSS, el Departamento de Infraestructura Institucional nombra desde el inicio, **monitores de obra**, profesionales y técnicos idóneos, miembros de su personal y de los profesionales contratados en ese Departamento, quienes deben de manera periódica realizar monitoreo del proceso constructivo, documentando a través de informes, fotografías, videos y las herramientas que la UNOPS y la empresa supervisora suministren y que en conjunto se aprueben.

Los informes elaborados por los monitores de obra serán firmados y resguardados por el IGSS, de manera que al finalizar el proyecto formen parte de la documentación de la recepción final de la obra. En la medida de lo posible, dichos monitores, según su especialidad técnica prioritariamente podrán ser considerados para integrar la Comisión Receptora.

Cuando se requiera del apoyo de profesionales y técnicos de otras Unidades administrativas, se obtendrá la aprobación de la Subgerencia respectiva, el nombramiento lo realiza la Subgerencia de Planificación y Desarrollo.

2. El personal participante en el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual, como integrantes de las Comisiones, Receptores de obras y demás profesionales o técnicos de las Unidades Administrativas, deben aplicar los lineamientos técnicos y metodologías relacionadas con gestión de proyectos e ingeniería de proyectos, entre otros, para la recepción y verificación de las obras de infraestructura, en coordinación conjunta con la empresa contratista y la UNOPS, privilegiando los principios de control de calidad, cumplimiento contractual y mejora continua, en beneficio del Instituto, sus afiliados y derechohabientes.

### Normas específicas para la Recepción Parcial

#### A. Verificaciones Parciales

1. La Subgerencia de Planificación y Desarrollo debe recibir de la UNOPS el Plan de Trabajo que contemple hitos a cumplir según el programa de ejecución de la empresa contratista. Para el plazo de ejecución de las obras, se definirán los hitos esperados y documentación de respaldo para





MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS

su verificación. Este Plan de Trabajo será sometido a consenso y aprobación por las contrapartes técnicas correspondientes.

Los hitos y documentación a presentar deberán abarcar los aspectos técnicos de calidad, cantidad, funcionalidad y de especificaciones técnicas.

2. Los monitores de obra designados por el Departamento de Infraestructura Institucional, con el aprovisionamiento del soporte documental técnico y administrativo de la UNOPS, el Contratista y de la empresa supervisora, con la periodicidad previamente acordada, debe realizar las verificaciones de avance físico y cumplimiento de los hitos establecidos en el Plan de Trabajo aprobado.

Dichas verificaciones incluirán la revisión documental, las visitas de campo, la comprobación de avances constructivos y la validación de la instalación; y si fuera posible, también el funcionamiento de los equipos inherentes a la obra, para lo que utilizarán los instrumentos de control y registro previamente generados por las entidades involucradas en el proyecto y aprobados por el Departamento de Infraestructura Institucional.

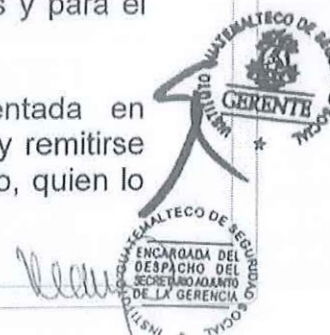
Como resultado de estas actividades, los monitores deben elaborar un informe técnico de verificación, el cual incluirá la documentación de respaldo y los instrumentos validados que sustenten los hallazgos y observaciones. Este informe discutido por las partes debe ser firmado por los monitores responsables y trasladado formalmente al Departamento de Infraestructura Institucional, con copia a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, la que a su vez lo remitirá a la UNOPS para su conocimiento y seguimiento.

Los informes de verificación constituirán insumos técnicos mandatorios para el trabajo de la Comisión Receptora nombrada para el efecto.

### B. Informe de verificación parcial

3. Los monitores de obra del IGSS, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades de verificación, deben emitir un informe que documente los resultados obtenidos. Este informe servirá de base para la atención de no conformidades y para el proceso de recepción final de la obra.

El informe incluirá la documentación de respaldo sustentada en instrumentos validados, éste debe estar debidamente firmado y remitirse de forma oficial a la Subgerencia de Planificación de Desarrollo, quien lo





**MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**

debe trasladar a la UNOPS, con copia al Departamento de Infraestructura Institucional.

Asimismo, deberá incorporar la verificación de la correcta instalación y funcionamiento de los equipos vinculados a la obra.

**C. No Conformidades**

4. En caso de detectarse incumplimientos o no conformidades en los hitos establecidos para cada verificación parcial programada, éstos deberán registrarse en el informe correspondiente, con el propósito de darles seguimiento y verificar su rectificación en etapas posteriores.

La UNOPS, en coordinación con la Supervisión y el Contratista, deberán implementar las acciones necesarias para la corrección de los incumplimientos y no conformidades identificadas. Asimismo, El IGSS recibirá de la UNOPS un plan que indique las acciones a realizar para la solución de las no conformidades y debe presentar un cronograma que indique el momento en que se realizará la nueva verificación de los hitos para que se pueda proceder a su verificación parcial con resultado satisfactorio y que ello permita habilitar las áreas para los siguientes procesos establecidos.

La existencia de no conformidades en las verificaciones parciales preliminares no impedirá que la UNOPS, la Supervisión y el Contratista continúen con el desarrollo de los trabajos, siempre que no comprometan la seguridad, funcionalidad o calidad de la obra.

**D. Verificación de áreas para equipamiento:**

5. Los monitores de obra del IGSS, al recibir la notificación de la UNOPS sobre la finalización de un área, debe realizar una verificación parcial preliminar de todos los hitos correspondientes, en la que comprobarán la cantidad, calidad, funcionamiento y especificaciones técnicas, como mínimo de los siguientes hitos:

- Estructura principal
- Cerramientos de mampostería
- Acabados en pisos, muros y cielos
- Puertas y ventanas
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias (debe incluir artefactos y accesorios)
- Instalaciones eléctricas y señales débiles
- Señalética





MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS

La verificación parcial preliminar de un área o bloque funcional permitirá el equipamiento del área por parte de la UNOPS.

6. La Subgerencia de Planificación y Desarrollo recibe de la UNOPS el Plan de Equipamiento, que define los equipos a adquirir e instalar por áreas, conteniendo las estrategias de abordaje para el inicio del equipamiento y recepción provisional y final del mismo, el cual debe ser revisado y aprobado por las contrapartes correspondientes.
7. La Subgerencia de Planificación y Desarrollo debe notificar a la Subgerencia de Prestaciones en Salud el inicio de la etapa de equipamiento por áreas, la que debe nombrar a la Unidad Médica encargada del proceso administrativo de recepción provisional y final del mobiliario y equipo.
8. La recepción del equipamiento podrá realizarse en dos etapas, según la naturaleza del equipo y sus características; además, de la temporalidad en la que será entregado. Las etapas pueden ser las siguientes:
  - a. Recepción provisional de equipamiento: En este momento se debe entregar el equipo dentro de la obra en ejecución, cuando se cuente con áreas aprobadas para su equipamiento, que tendrán todas las condiciones previamente establecidas, para lo cual se conformará una comisión de recepción que deberá:
    - i. Verificar la documentación de respaldo previamente acordada con las contrapartes técnicas del IGSS y de la UNOPS;
    - ii. Verificar según lista de chequeo acordada entre el IGSS y la UNOPS que se cumple con las especificaciones técnicas, verificables en esta etapa, establecidas en las bases de licitación;
    - iii. Realizar pruebas básicas de funcionamiento;
    - iv. Formar parte del acta administrativa o documento que establezca para el registro de la recepción.

La recepción provisional tiene como objetivo que el IGSS verifique previo a la recepción final, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas que puedan ser corroboradas en esta etapa preliminar; los equipos quedan bajo la responsabilidad de la UNOPS y no son registrados aún en los sistemas institucionales, lo que se realizará hasta cumplir la recepción final.

- b. Recepción final de equipamiento: Al finalizar la obra y completar las condiciones de las áreas, según sea el caso, se procederá a la





**MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**

recepción final del equipo, para lo que se debe realizar el trámite administrativo, según la normativa institucional vigente.

9. Para la recepción final del equipamiento, la Comisión Receptora de la Unidad Médica deberá recibir el equipo conforme el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión Logística de Equipo Médico, Laboratorio, Patología y Banco de Sangre o con base en la normativa vigente para tal propósito; además, debe registrar el mobiliario y equipo en los sistemas institucionales, generar el recibo de almacén correspondiente y emitir el acta de recepción.

Se entenderá este momento como el inicio del período de garantías del equipamiento.

En caso de haber sufrido retrasos en la puesta en funcionamiento de los mismos, que afecten el total del periodo de garantía, éste se podrá extender, para cubrir el monto establecido en la oferta del proveedor, que fuera requerido previamente en las bases de licitación realizadas por la UNOPS.

10. Los Monitores de Obra del IGSS, al recibir la notificación de la UNOPS sobre un área equipada, deberán realizar una verificación exhaustiva para asegurarse que la obra no haya sufrido daños durante el proceso de equipamiento, para lo que deben dejar constancia por escrito que la obra se encuentra en condiciones óptimas, sin presentar alteraciones o daños en su estructura o instalaciones.

En caso de identificar daños en el proceso de equipamiento, los monitores de Obra deben informar al Departamento de Infraestructura Institucional con copia a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, quien notificará a la UNOPS y presentar la documentación correspondiente, para que el responsable proceda a corregir.

El área equipada, queda bajo custodia de los responsables de obra de UNOPS, quienes la deben mantener cerrada y resguardada hasta nueva disposición.

### **Normas específicas para la Recepción Final**

#### **A. Recepción Final**

11. La Subgerencia de Planificación y Desarrollo nombrará a la Comisión Receptora de la obra, para lo que debe fijar plazo para sus actuaciones, el cual podrá ser ampliado a solicitud de la Comisión, con la presentación de las justificaciones que amerite. La Comisión Receptora tendrá a cargo la recepción final de la obra en nombre del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.





MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS

Con la finalidad de facilitar la recepción, la Comisión Receptora preferentemente se conformará con los monitores de obra, que estuvieron en el proceso constructivo. La Comisión Receptora debe contar con un equipo multidisciplinario integrado por las diferentes Subgerencias, según su área de competencia

12. El Departamento de Infraestructura Institucional, elaborará en consenso con el equipo técnico de UNOPS los instrumentos técnicos, para facilitar la recepción de obras y los entrega a la Comisión Receptora de Obra, con las instrucciones precisas para su uso.

La Comisión Receptora de Obra para cumplir con su trabajo debe utilizar los informes elaborados por los monitores de obra del IGSS y la UNOPS, mismos que fueron realizados durante las verificaciones parciales preliminares.

13. La Comisión Receptora de Obra, en conjunto con los representantes de obra de la UNOPS, deben realizar la inspección visual del proyecto para verificar que los elementos constructivos sujetos a recepción se encuentren en sitio y cumplan con las condiciones de cantidad, calidad, funcionalidad y especificaciones técnicas requeridas.

Para este fin, deberá disponerse de toda la información necesaria que permita comprobar tanto los trabajos visibles como aquellos que, por su naturaleza, no pueden ser verificados a simple vista.

14. La Comisión Receptora de Obra, se apoyará en los instrumentos técnicos definidos para verificar lo construido, objeto de la recepción, así como en todos los informes de verificación y la documentación de soporte de éstos.

La Comisión Receptora de Obra podrá solicitar el apoyo de expertos en temas específicos de infraestructura o equipamiento y requerir opiniones técnicas, así como apoyo para la realización de pruebas integrales. No obstante, todos los criterios deberán emitirse en el marco de las condiciones del Convenio y en el marco de los proyectos ejecutivos y especificaciones técnicas aprobadas.

15. En caso de existir inconformidades, la Comisión Receptora de Obra debe dejar constancia de los defectos y correctivos encontrados; y, fijará un plazo razonable a la UNOPS para la corrección. En este caso, al momento de resolver las no conformidades, se procederá a la recepción a entera conformidad.

16. Si existe diferencia de criterios técnicos entre la Comisión Receptora de Obra y el equipo técnico de la UNOPS que está realizando la entrega, se





**MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**

debe informar a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, la que por medio de reuniones técnicas de discusión y la consulta con expertos buscará el consenso.

17. La Comisión Receptora de Obra al contar con los documentos acordados entre las partes y después de las verificaciones complementarias que sean justificables, debe suscribir el Acta de Recepción.

El Departamento de Infraestructura Institucional tiene a su cargo la guarda y custodia de la documentación técnica física y digital que ampare la entrega y recepción de las obras. La documentación técnica final debe contar como mínimo de: dos juegos de los planos como construido, debidamente firmados por profesionales del ramo, colegiados activos, conforme la Ley de Colegiación Obligatoria, serán parte del expediente técnico de la recepción, así como los documentos que hayan sido previamente acordados por las partes IGSS y la UNOPS.

18. La Comisión Receptora de Obra debe trasladar la obra finalizada y recibida a conformidad por el Instituto, a la máxima autoridad de la Unidad Médica designada por la Subgerencia de Prestaciones en Salud de conformidad con la norma número siete. Esta Comisión deberá realizar un recorrido y mostrar el funcionamiento adecuado de la obra y su equipo al personal de la Unidad Médica, por último, debe entregar copia de la documentación física y digital que ampara la recepción de la obra.

19. Los documentos generados durante la recepción, una vez oficializados son útiles y de legítimo abono para que las instancias internas del IGSS puedan realizar el registro y traslado de bienes al inventario y apoyar la regularización de gastos, entre otras acciones.

#### **B. Servicios de Preservación:**

20. Una vez finalizada la obra y emitido el Certificado de Recepción Provisional al Contratista por la UNOPS, dará inicio al período de notificación de defectos (DNP) y de prestación de Servicios de Preservación.

21. En caso que transcurra un periodo entre la finalización de la obra y la recepción de la misma por el Instituto, la gestión de los servicios de preservación y de la notificación de defectos será a cargo de la UNOPS.

Sin embargo, en el caso que la obra ya haya sido recibida por el Instituto, se debe nombrar a una persona o equipo responsable de la Unidad Médica, para fungir como contraparte durante este periodo.





MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS

La atención de defectos identificados; así como, la ejecución de los Servicios de Preservación, serán coordinadas entre la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, la contraparte de la Unidad Médica y el representante designado por la UNOPS.

22. Los Servicios de Preservación programados deberán ejecutarse conforme al cronograma establecido al momento de la recepción final. Cualquier ajuste en la programación o el horario solicitado por alguna de las partes, deberá notificarse a la otra con al menos siete (7) días de antelación.
23. Durante el periodo de notificación de defectos, el IGSS debe notificar a la UNOPS las incidencias presentadas. La UNOPS, por intermedio de la empresa CONTRATISTA, debe atender el llamado en un plazo no mayor de 48 horas; y, verificar en sitio las condiciones y causas de la incidencia presentada. En un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas; la UNOPS remitirá al IGSS las acciones implementadas o programadas para resolver la situación y el plazo estipulado para rectificar la situación.
24. Al concluir cada servicio, sea programado o por incidencia no programada, la UNOPS emitirá un Registro de Servicio, en el cual se detalla el alcance de las actividades ejecutadas y se adjuntará la documentación de respaldo que permita su verificación (fotografías, videos, reportes de operación o servicio, entre otros). Posteriormente, el IGSS debe emitir el Documento de Recepción del Servicio o Incidencia, suscrito por el responsable de recepción y que confirmará la correcta ejecución de las rectificaciones o servicios realizados.

En caso que los servicios o rectificaciones requeridas, no estén contemplados en el alcance contractual, la UNOPS debe notificar al IGSS y presentar una propuesta técnica que incluya la solución recomendada y el costo adicional asociado, para su revisión y aprobación.

En caso de no estar de acuerdo, la propuesta técnica debe ser elevada a la máxima instancia, por el Comité de Dirección del Programa.

25. Las garantías deben iniciar luego de la recepción final de la obra y equipamiento y estar a nombre del IGSS para su ejecución.

Las garantías deben cumplir con lo establecido en los términos de referencia en relación con cobertura y plazos, tanto de la construcción como del equipo.





## V. GLOSARIO

**ACTA DE RECEPCIÓN:** Documento que formaliza la entrega y aceptación de una obra, servicio o material y que garantiza que se ha completado de acuerdo con lo establecido en el contrato.

**ÁREA:** Espacio físico delimitado y destinado a una función específica dentro del proyecto constructivo.

**COMISIÓN RECEPTORA DE OBRA:** Grupo de profesionales encargados de recibir, en nombre del IGSS, la Obra finalizada, cumpliendo con las normativas y la cantidad, calidad, funcionalidad y especificaciones técnicas contratadas.

**HITO:** Referencia a un evento o logro importante dentro del cronograma o desarrollo de un proyecto. Un hito marca el cumplimiento de una fase, tarea o actividad significativa y generalmente está asociado con la finalización de una etapa clave o un punto de control importante que permite evaluar el avance del proyecto.

**MONITORES DE OBRA:** Profesionales encargados de dar seguimiento y controlar el desarrollo de proyectos de construcción; y, asegurar que se cumplan todas las normativas, plazos y condiciones de calidad, cantidad, funcionalidad y especificaciones técnicas previamente establecidas.

**PERÍODO DE NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS (DNP):** Es un lapso de tiempo establecido en un contrato de construcción, posterior a la finalización de la obra, durante el cual el contratista es responsable de corregir cualquier imperfección o falla que surja. Este periodo es crucial para asegurar que la construcción cumpla con los estándares acordados y puede variar de duración según el contrato y las leyes locales.

**RECEPCIÓN PROVISIONAL DE EQUIPAMIENTO:** Proceso mediante el cual se entrega el equipo dentro de la obra en condiciones previamente establecidas, que por su naturaleza son inherentes a la obra de infraestructura o que deben ingresar para acortar los tiempos de la recepción final de la obra y su puesta en marcha.

Se realiza con la obra en ejecución, por medio de una Comisión receptora, que revisará las especificaciones técnicas que pueden ser verificables en esta etapa, por medio de instrumentos de chequeo previamente acordados entre el IGSS y la UNOPS. En esta recepción a diferencia de la final, no se registran los bienes en los sistemas institucionales, siguen estando bajo la responsabilidad de la UNOPS hasta que se realice la recepción final.





**MANUAL DE NORMAS PARA LAS VERIFICACIONES PARCIALES, RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADQUIRIDAS, INSTALADAS O CONSTRUIDAS, SU EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE PRESERVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAIGSS**

**RECEPCIÓN FINAL DE EQUIPAMIENTO:** Proceso realizado al concluir la obra de infraestructura y contar con las áreas en condiciones adecuadas para su uso. Consiste en la aceptación definitiva del equipo, mediante el trámite administrativo correspondiente y conforme a la normativa vigente.

**SERVICIOS DE PRESERVACIÓN:** Actividades, medidas y acciones técnicas destinadas a proteger, conservar y mantener en buen estado los sistemas electromecánicos.

**VERIFICACIÓN PARCIAL PRELIMINAR:** Se define como el proceso de control técnico y administrativo que se realiza de forma periódica durante la ejecución de las obras de infraestructura, con el fin de constatar el avance físico alcanzado, cantidad, calidad, funcionalidad y especificaciones técnicas; así como, el cumplimiento de los hitos previamente establecidos en el cronograma de obra.

**VERIFICACIÓN POR ÁREA:** Se define como el proceso de control técnico y administrativo que se realiza en un área finalizada, durante la ejecución de las obras de construcción, con el fin de constatar que se han completado los hitos de esta área y está lista para el inicio de su equipamiento.

